



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

ACEPTA RENUNCIA Y AUTORIZA ELIMINACION DE SUBSIDIO DE VIVIENDA NUEVA DE ANA SILVA ÑANCUCHEO DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, EXPEDIENTE COMUNIDAD INDIGENA ANSELMO ENEF PAILAHUEQUE II, CODIGO 24548 DE LA COMUNA DE VICTORIA. N INTERNO 13014.

TEMUCO, 26 AGO. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2639

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. Nº10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo Nº60;
- b) La Resolución Exenta Nº 840 (V. y U.) de fecha 19 de mayo del 2020, que aprueba nómina de seleccionados del expediente colectivo Comunidad Indígena Anselmo Enef Pailahueque II, código expediente Nº24548 de la comuna de Victoria, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, alternativa de postulación colectiva, en la modalidad de proyectos de Construcción y Vivienda Nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº10 (V. Y U.) de 2015.
- c) El Oficio Nº29 de fecha 28.07.2021 de la Entidad de Gestión Rural TIERRA DEL FUEGO, mediante el cual solicita renunciar a la beneficiaria Ana Silva Ñancucho RUT: [REDACTED].
- d) La carta de renuncia de Ana Silva Ñancucho RUT: [REDACTED], donde informa que por motivos personales no hará uso del subsidio habitacional;
- e) Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- h) Resolución Exenta Nº2496 de fecha 13/08/2021, que autoriza Feriado Legal al funcionario Sergio Merino Perelló;
- i) El artículo 16º del D.S. 355/76 de V. y U., que señala que el director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el jefe del Departamento de Programación Física y Control;
- j) La Resolución (TRA) Nº 272/629/2019 que nombra en el cargo de jefa del Departamento Programación Física y Control a la Sra. Gia Morelli Navarrete.

**CONSIDERANDO:**

Que, revisados los antecedentes de Ana Silva Ñancucho RUT: [REDACTED] cumple con los requisitos establecidos en el Art Nº 60, según D.S. Nº 10 de 2015 que regula el Programa de Habitabilidad Rural.

**RESOLUCIÓN:**

ACÉPTASE la renuncia de la persona indicada en el visto d) y eliminase del expediente colectivo Nº24548 y sistema RUKAN el subsidio D.S. Nº 10 de:

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO RENUNCIANTE	RUT
----	------------------------------------	-----

	Ana Silva Ñancuqueo	
--	---------------------	--

ANOTESE, COMUNIQUESE TRANSCRIBASE

**GIA VANESSA MORELLI NAVARRETE  
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA**

NHF/RRF/MÁF/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO OOH
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL MALLECO
- SECCION DE OOH MALLECO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Gia Morelli Navarrete Fecha firma: 26-08-2021 16:27:12

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 2639 Timbre: 4LHHEKYFUCUUS En:  
<http://vdoc.minvu.cl>